

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RE	SOLU	CION Nº
	481	/22

Montevideo, 16 de agosto de 2022

VISTO: la solicitud de licencia especial sin goce de sueldo presentada por la Sra. Luciana Peinado Etchebehere C.I. 3.853.485-3, quien se desempeña en la UTEC en régimen de contrato de Función Pública como Analista II de Diseño Gráfico para la Unidad Comunicación y Difusión;

RESULTANDO: que dicha funcionaria solicita licencia especial sin goce de sueldo a partir del día 12 de setiembre de 2022 y hasta el 30 de setiembre de 2022, por las razones que invoca en su petición;

CONSIDERANDO: I) que se ha recabado la opinión favorable de su supervisora;

II) que en el Estatuto Docente de la UTEC establece en su artículo 42 que "En materia de licencias especiales, regirá respecto de los funcionarios docentes de la UTEC el régimen establecido en el Estatuto del Funcionario No Docente y en el régimen legal vigente";

III) que el Estatuto del Funcionario No Docente de la UTEC establece en su artículo 23 num. 14 que "El Jerarca podrá conceder en casos específicos debidamente fundados, a los funcionarios contratados, una licencia sin goce de sueldo de hasta seis meses".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA RESUELVE:

1º. Otorgar Sra. Luciana Peinado Etchebehere C.I. 3.853.485-3, licencia especial sin goce de sueldo, desde el día 12 de setiembre de 2022 y hasta el 30 de setiembre de 2022.

The state of the s



2º. Comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.

Lic. Graciela Do Mato Consejera Universidad Tecnológica

Dr. Rodolfo Silveira Consejero Universidad Tecnológica